



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2024-MDH/A

Huarmaca, 13 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0016-2023-MDH/A, de fecha 02 de enero de 2023; la Carta S/N-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA; sobre la renuncia al cargo Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión. control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que, estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2024-MDH/A

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N°1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDH/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA, presenta su carta de renuncia al cargo de la Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por causas estrictamente personales;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA desde el día 13 de agosto de 2024, del Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto, cualquier resolución o disposición legal municipal anterior a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR LAS GRACIAS, al Ing. LIDER ADALBERTO CIEZA CERA, por haber brindado los servicios a la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Zhuquipoma
ALCALDE